JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 **2022 00350** 00

No se accede a la solicitud de retiro de la demanda impetrada por el apoderado actor¹, habida cuenta que la demanda fue rechazada por factor territorial, de ahí, que el *dossier* será enviado a la autoridad judicial respectiva y, de contera, su pedimento deberá ser elevado ante el Despacho correspondiente.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

2

¹ Archivo digital "008SolicitudRetiroDemanda".

 $^{^2}$ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397 .

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b399d3e21482539d1aa3b61dabebcd8e4b14b4a8808644ca462db571c5cb316**Documento generado en 30/09/2022 04:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica